



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

08 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

485

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "**FEVIAL SOCIEDAD ANONIMA**", esta última representada por el Sr. Mariano Juan Ospital, D.N.I. 20.617.521, en su carácter de Presidente de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata los servicios de la citada Firma "**FEVIAL SOCIEDAD ANONIMA**", para realizar los trabajos de demarcación de los carriles en las principales arterias del municipio de Yerba Buena, por el importe total de \$ 14.143.388.- (pesos catorce millones ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho), conforme Decreto de Adjudicación N° 424/2022 que en fotocopia autenticada rola a fs. 506/507, correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2022;

Que dicho Contrato -el cual surge de lo actuado a través del Expte. N° 224-M17(I)-S-22- se registrá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "**FEVIAL SOCIEDAD ANONIMA**", esta última representada por el Sr. Mariano Juan Ospital, D.N.I. 20.617.521, en su carácter de Presidente de dicha Firma, con domicilio social en calle Elflein N° 3.365, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y domicilio especial en Pje. Pío XII N° 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

1111

DECRETO: **485**

08 JUL 2022

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de sec. de Hacienda